



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 24 de marzo de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/10 Ordinario 17/03/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de marzo de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.1. PRP 2021/177 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 24-03-2021.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite informe de valoración de la memoria valorada de rehabilitación, modificación y acondicionamiento de la Hospedería "Casa de la Torrecilla"; concluyendo que, la reforma, adecuación de la Casa de la Torrecilla, está acorde con lo estipulado en el decreto sobre Hospedería en Castilla-La Mancha, siempre y cuando se cumplan otros condicionantes:

- "Ofrecer un espacio para Parking de clientes.
- Colocación de un ascensor en la Zona Nueva, que da acceso a las seis habitaciones.
- Y para un futuro venidero:
 - Una zona de piscina y ocio.
 - Y posible ampliación del número de habitaciones, con ascensor o montacargas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la D.G. de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Instrucción sobre la Interpretación de las medidas y restricciones sanitarias en las salas de concierto en Castilla-La Mancha, en el caso de establecimientos con licencia de café-teatro, donde se simultanean las actividades de bares con las de actuaciones en vivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida, de finca Urbana: Solar en Campo de Criptana, en la calle, número Finca
- Comunicación obra nueva, finca Urbana: Parcela Edificable, denominada 210, que forma parte del Sector Berenguel, en Campo de Criptana, en la calle, número; que ha construido una casa de planta baja y alta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, remite Acuerdo de baja del bien inmueble, que es el siguiente: "Se procede a dar de baja el trazado del camino correspondiente al descuento 9011 del polígono .. del término de Campo de Criptana, pasando a formar parte de la parcela ... del mismo polígono y término, de acuerdo con lo solicitado y teniendo en cuenta el informe del Ayuntamiento".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Resolución de nombramiento con carácter accidental para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, en la provincia de Ciudad Real, a D., para periodos de tiempo inferiores a un mes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. La Escuela de Administración Regional de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Propuesta de Resolución provisional del procedimiento de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de la entidades locales de Castilla-La Mancha, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas (AFEDADP) para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. La Secretaria de la Corporación, da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 8 Extraordinario, de fecha 22 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 21/03/2021, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del escrito enviado por la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, recibido el 23/03/2021, de requerimiento de actuaciones ante el inminente comienzo de la Semana Santa y en el contexto actual de la pandemia por COVID-19, en el que nos situamos, como Medidas de obligado cumplimiento; y por unanimidad se acuerda incluirlo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas, que no se han incluido en la Convocatoria ó que se han publicado posteriormente, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 52 de fecha 17 de marzo de 2021,
- De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Resolución de 10/03/2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2021
- De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Decreto 18/2021, de 9 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los centros especiales de empleo beneficiarios en la disposición adicional única del Decreto 26/2020, de 23 de junio, por el que se modifica el Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y se publican los créditos disponibles que han de financiar las subvenciones de costes salariales en el ejercicio 2020.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
30/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 26/02/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de Reforma de la derivación CPT702 desde AP-22-30 hasta AP-22 en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), expediente PRO-CR-16-0614, cuya promotora es Unión Fenosa Distribución, SA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 57, de fecha 24 de marzo de 2021, las siguientes:
- De la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Decreto 22/2021, de 23 de marzo, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma con motivo de la festividad de Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/165 Solicitud de autorización para instalar un puesto de Patatas Asadas con motivo de las fechas de Semana Santa.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (nº 2021/2274, de fecha 08/03/2021), solicitando autorización para instalar en la Plaza Mayor de esta localidad, un puesto de Patatas Asadas de 3 X 3 metros de longitud, con motivo de las fechas de Semana Santa (que no se va a celebrar) desde el día 26 de marzo hasta el día 5 de abril de 2021.

Visto que, aporta la documentación requerida, a excepción de la declaración responsable, y se le comunica para que la incorpore, lo que aporta con fecha 16/03/2021.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 16/03/2021, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

"INFORMO:

Este tipo de establecimientos se tiene implementado aportar previamente la documentación al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

Autorizaciones y licencia de instalaciones comerciales desmontables o transportables, y atracciones de ferias.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 48.

- También será precisa la licencia de la alcaldía para la entrada en funcionamiento de las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y en Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





general para las pequeñas diversiones que se den al público, como ferias y verbenas, en barracas provisionales o al aire libre, caballitos giratorios, carruseles, columpios, tiro al blanco y similares.

2. En los supuestos en que las diversiones o recreos a que se refiere el párrafo anterior requieran del montaje de casetas, tableros, u otras construcciones o estructuras o de la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos potencialmente peligrosos, unos y otros habrán de ser reconocidos previamente por facultativo idóneo que emitirá el oportuno informe sobre las condiciones de seguridad que los mismos reúnan para el público, especialmente en el supuesto de que en ellos se expongan animales feroces o se utilicen armas.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.

- Copia del D.N.I.

- Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.

- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta

- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.

- Certificado de Instalación.

- Boletín de suministro de energía eléctrica

- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.

- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.

- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.

En el caso de puestos de venta de alimentos y bares, se procederá a comunicar al Servicio Veterinario Oficial, la instalación de la citada infraestructura para su emisión de informe y comprobación.

No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.

- Es de obligado cumplimiento el Decreto 24/2020, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores.
- Se debe hacer hincapié en el cumplimiento del Art. 6. Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.
- De igual modo el cumplimiento del Art. 8. Medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19.

No obstante, y dado que se trata de una ampliación de plazo de instalación en ubicación previamente definida y autorizada, se presupone que toda la documentación acreditativa consta en el expediente y no existe inconveniente técnico para acceder a la solicitud realizada."

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno, con los siguientes condicionantes a cumplir:

- "- Se autoriza la instalación entre los días 26 de marzo al 5 de abril de 2021, no pudiendo exceder de los mismos bajo ningún concepto.
- Deberá estar al corriente de pago de tasas municipales.
- Deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación necesaria y requerida por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (incluido boletín de enganche de luz particular).
- En ningún caso podrá elegir ubicación del puesto, siendo este determinado por parte del Ayuntamiento."

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

Vista la Resolución de 21/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **Prorrogar y modificar las Medidas Nivel II.**

7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de personas fijados por el Decreto del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dictado como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y siempre que no se supere el grupo **máximo de 6 personas.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar la instalación de un puesto de Patatas Asadas, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 26 de marzo al 5 de abril de 2021. La presente autorización queda condicionada al enganche de agua y boletín de suministro eléctrico, previo a la instalación definitiva.

Lo anterior, con atención a todos los condicionantes referidos más atrás, y con estricta sujeción a lo indicado en la Resolución de fecha 21/03/2021.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19, de tal forma que habida cuenta de las prohibiciones y recomendaciones sanitarias existentes, se deberá realizar un estricto seguimiento y cumplimiento de cara a:

- Evitar en la medida de lo posible, la concentración de personas.
- Guardar siempre la distancia de seguridad, así como el resto de medidas sanitarias establecidas en aras de contener la expansión del COVID-19.

3º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

2.2.2. PRP 2021/180 Solicitud de autorización para instalar un remolque de Gofres y Crepes con motivo de las fechas de Semana Santa (26 de marzo al 4 de abril de 2021).

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (nº 2021/2659, de fecha 18/03/2021), solicitando autorización para instalar en la Plaza Mayor de esta localidad, un remolque de Gofres y Crepes, con motivo de las fechas de Semana Santa (del 26 de marzo al 4 de abril de 2021), informando que la documentación que tiene que aportar ya consta en este Ayuntamiento, que fue la que aportó para el montaje en las fechas de carnavales 2021, y que continúa vigente y en regla para las presentes fechas que solicita.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22/03/2021, indicando la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias, con el siguiente contenido:

“INFORMO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Este tipo de establecimientos se tiene implementado previamente la documentación a aportar al ser un establecimiento temporal, asimilable a las instalaciones temporales de ferias.

Autorizaciones y licencia de instalaciones comerciales desmontables o transportables, y atracciones de ferias.

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Artículo 48.

1. También será precisa la licencia de la alcaldía para la entrada en funcionamiento de las instalaciones eventuales, portátiles o desmontables y en general para las pequeñas diversiones que se den al público, como ferias y verbenas, en barracas provisionales o al aire libre, caballitos giratorios, carruseles, columpios, tiro al blanco y similares.

2. En los supuestos en que las diversiones o recreos a que se refiere el párrafo anterior requieran del montaje de casetas, tabladros, u otras construcciones o estructuras o de la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos potencialmente peligrosos, unos y otros habrán de ser reconocidos previamente por facultativo idóneo que emitirá el oportuno informe sobre las condiciones de seguridad que los mismos reúnan para el público, especialmente en el supuesto de que en ellos se expongan animales feroces o se utilicen armas.

2. Puestos de Venta de alimentos y bares:

- Solicitud del responsable de la actividad, se adjunta.
- Copia del D.N.I.
- **Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 120.000 € por siniestro.**
- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Alta de autónomos o alta de la Seguridad Social en caso de asalariado. Se adjunta
- Carnet de Manipulador de Alimentos de todas las personas relacionadas con la actividad a desarrollar. Se adjunta.
- Certificado de Instalación.
- Boletín de suministro de energía eléctrica
- Boletín de enganche a la red de agua potable, si es necesario para su funcionamiento.
- En caso de alguna fuente combustible (gas, gasóleo, fuel, etc..), su boletín de instalación.
- Carta de pago, en caso de instalación en vía pública.

En el caso de puestos de venta de alimentos y bares, se procederá a comunicar al Servicio Veterinario Oficial, la instalación de la citada infraestructura para su emisión de informe y comprobación.

No obstante, y dada la crisis sanitaria debida al COVID 19.

- Es de obligado cumplimiento el Decreto 24/2020, de 19 de junio, y novedades legislativas posteriores sobre medidas de prevención necesarias

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- Se debe hacer hincapié en el cumplimiento del Art. 6. Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.
- De igual modo el cumplimiento del Art. 8. Medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración
- Igualmente se debe establecer **el aforo máximo**, manteniendo como mínimo la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros, y el uso obligatorio de mascarilla. (art. 20 Decreto 24/2020)
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación.

En todo caso se estará a lo recogido en las novedades legislativas de aplicación, dado que en relación a la crisis sanitaria debida al COVID 19.

No obstante, y dado que se trata de una actividad previamente autorizada en fechas previas, la documentación acreditativa debe constar en expediente previo."

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno, con los siguientes condicionantes a cumplir:

- "- Se autoriza la instalación entre los días 26 de marzo al 4 de abril de 2021, no pudiendo exceder de los mismos bajo ningún concepto.
- Deberá estar al corriente de pago de tasas municipales.
- Deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación necesaria y requerida por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (incluido enganche de luz particular).
- En ningún caso podrá elegir ubicación del puesto, siendo este determinado por parte del Ayuntamiento."

Visto que, teniendo en cuenta el Artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde hace constar lo siguiente:

"Artículo 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

d) A no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas."

Visto que, de conformidad con los artículos 7 y 15 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, aporta declaración responsable, con carácter previo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a la apertura y puesta en funcionamiento de la instalación anteriormente mencionada.

Vista la Resolución de 21/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **Prorrogar y modificar las medidas Nivel II.**

7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de personas fijados por el Decreto del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dictado como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y siempre que no se supere el grupo **máximo de 6 personas.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar la instalación de un puesto de Gofres y Crepes, en la Plaza Mayor de esta localidad, en el espacio acotado por la Policía Local, durante los días del 26 de marzo al 4 de abril de 2021. Condicionado, a la presentación con posterioridad al montaje pero previo a la apertura del boletín de instalación de luz y tener solucionado el enganche de agua a la instalación.

Lo anterior, con atención a todos los condicionantes referidos más atrás, y con estricta sujeción a lo indicado en la Resolución de fecha 21/03/2021.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Comunicarle que deberán tener muy en cuenta lo indicado en cuanto a las medidas sanitarias por el COVID 19, de tal forma que habida cuenta de las prohibiciones y recomendaciones sanitarias existentes, se deberá realizar un estricto seguimiento y cumplimiento de cara a:

- Evitar en la medida de lo posible, la concentración de personas.
- Guardar siempre la distancia de seguridad, así como el resto de medidas sanitarias establecidas en aras de contener la expansión del COVID-19.

3º) Dar traslado al funcionario municipal D., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.

4º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Notificar el presente acuerdo al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la declaración responsable.

2.2.3. PRP 2021/181 Solicitud de autorización para instalar casetas de tiro durante las fechas de Semana Santa.

Vista la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/2654 de fecha 18/03/2021), solicitando autorización para instalar dos casetas de tiro durante las fechas de Semana Santa, en la Plaza Mayor de esta localidad.

Visto que, se autorizan algunas instalaciones temporales fuera de ferias, pero única y exclusivamente para puestos de comida.

Vista la Resolución de 21/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **Prorrogar y modificar las medidas Nivel II.**

7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de personas fijados por el Decreto del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dictado como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) No autorizar la instalación de la caseta de tiro en la Plaza Mayor, durante las fechas de Semana Santa, por los siguientes motivos:

- 1.- Porque supone una ocupación excesiva del espacio público en la Plaza Mayor, al tratarse de 2 casetas de 7 X 2 metros.
- 2.- Porque dicha actividad fomenta la concentración de personas, así como la manipulación del material con el cual se realiza dicha actividad; teniendo en cuenta actualmente las prohibiciones y recomendaciones en medidas sanitarias.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/182 Solicitud de retransmisión de la meditación del viernes santo a cargo del Párroco, por los canales oficiales del Ayuntamiento.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Cofradía Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad (nº 2021/2519 de fecha 15/03/2021), exponiendo que ante la proximidad de la Semana Santa, y dentro de los actos organizados por esa Cofradía en la tarde del viernes santo, se realizará a las 19:30 Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





horas, la meditación del ejercicio de las cinco llagas a cargo del Cura Párroco, D.; y solicita la retransmisión en directo para que sea emitida por los canales oficiales del Ayuntamiento (Facebook, Mancha Centro, etc).

Visto que, por el Concejal Delegado de Hermandades, se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la Cofradía Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad.

2º) Dar traslado igualmente al Concejal Delegado de Hermandades y Concejal Delegada de Cultura, así como a Criptana TV, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/183 Solicitud de colocación de semáforo en paso de peatones del Pozo Hondo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/2512 de fecha 15/03/2021), exponiendo que, debido a que los vehículos no hacen caso al paso de peatones situado en Pozo Hondo con calle Fontanilla y la calle Concepción; solicita la colocación de un semáforo en dicho paso de peatones, pues hay poca luz en esa zona, en concreto en la zona del Centro de la Mujer.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/214, de fecha 19/03/2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

*"- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como cruce especialmente conflictivo.
- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.
- No se tiene elementos objetivos de juicio, para valorar la intensidad de iluminación en esa zona."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Comunicar a la interesada que se va a instalar en las próximas semanas, una banda reductora, de cara a reducir la velocidad del tráfico en esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2021/184 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico "Rogelio Sánchez Ruiz".

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del Club Deportivo Básico "Rogelio Sánchez Ruiz" (nº 2021/2835 de fecha 19/03/2021), solicitando la cesión de uso de la Pista Cubierta del Complejo Deportivo Municipal "Hermanos Manzanegue", para los sábados desde el día 27 de marzo próximo hasta el último sábado de julio (día 31), en horario de 10:30 a 12:15 horas, para realizar el entrenamiento de los deportistas federados del Club.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe favorable a la concesión de la exención del precio público emitido por el Departamento de Rentas.

Vista la Resolución de 21/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga y modifica la Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **Prorrogar y modificar las medidas Nivel II.**

7. Medidas complementarias:

- Las competiciones deportivas de ámbito federativo podrán celebrarse con un aforo máximo de un 30% para espacios cerrados hasta un máximo de 300 asistentes, y un 50% de aforo máximo en espacios abiertos hasta un máximo de 500 asistentes y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada, y en caso justificado de que no fuera posible, establecer las medidas pertinentes para asegurar en todo momento el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En ningún caso se podrá autorizar el traslado de estos eventos a otras localidades que se encuentren en un nivel inferior de medidas de restricción.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- Autorizar al **Club Deportivo Básico "Rogelio Sánchez Ruiz"**, para la utilización de la Pista Cubierta del Complejo Deportivo Municipal "Hermanos Manzanegue", los sábados del 27 de marzo al 31 de julio de 2021, de 10:30 a 12:15 horas de la mañana, para realizar sus entrenamientos; Condicionado a que por parte de este Ayuntamiento no esté programada otra actividad en el mismo sitio y a la misma hora, en cuyo caso tendrá preferencia la actividad del Ayuntamiento.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Conceder la exención del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, para la autorización referida más atrás.
- Poner en conocimiento de la solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

- Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
- Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
- Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.7. PRP 2021/185 Solicitud para que se elimine prohibición de aparcamiento en calle Castillo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., como administrador de (nº 2021/2621 de fecha 17/03/2021), exponiendo que recientemente este Ayuntamiento ha pintado una línea amarilla prohibiendo el aparcamiento en todo el espacio de la calzada correspondiente a la fachada del inmueble de su representante (calle, nº ..), al interesarse en el Ayuntamiento por el establecimiento de dicha prohibición, se les informó que se había realizado petición por un vecino de enfrente, también se les informó que el vecino del número .. de la referida calle, precisaba así mismo, de un espacio para poder acceder a su garaje, manifestando que "nada de todo ello es cierto"; y solicitando que, se acuerde eliminar la referida prohibición de aparcamiento y que se restaure la situación permitiendo el libre aparcamiento en toda la zona ubicada al frente de la fachada del inmueble sito en calle ... nº ..

Visto que, consta un Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 103/2018 de fecha 11/04/2018, haciendo constar que, sí se puede acceder a lo solicitado, pintando de amarillo el bordillo situado frente al número ... (vado Nº) de la calle, 2 metros, espacio suficiente para que el solicitante pueda maniobrar con los vehículos.

Resultando que, en varias ocasiones, se dió cuenta en Junta de Gobierno Local, dejándolo sobre la mesa, y acordando finalmente la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2018, igualmente dejarlo sobre la mesa.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/213, de fecha 18/03/2021, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"En relación al escrito arriba referenciado, adjunto remito copia de la petición del vecino que solicitó la línea amarilla, y contestación a dicha petición, con indicación de los metros a pintar de línea amarilla (2 metros).

Se ha comprobado que están pintados unos 7-8 metros, desconociendo el motivo por el que se han pintado más metros."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los dos Informes de la Policía Local, que concluyen en lo siguiente:

- El Informe de la Policía Local de 2018, en el que se informaba favorablemente a pintar 2 metros, como espacio suficiente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El Informe de la Policía Local de 2021, donde dice que están pintados 7-8 metros, desconociendo el motivo.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Dejar pintados única y exclusivamente los 2 metros, habida cuenta de los dos Informes emitidos al efecto por la Policía Local.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Sr. Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/158: Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el Ejercicio Económico 2021.

Se eleva por la Concejal Delegada de Cultura, D^a., la siguiente Propuesta.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Cultura, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. "Ateneo Musical de Campo de Criptana"	A) Gastos derivados de la organización de conciertos en colaboración con el Ayuntamiento. B) Gastos de funcionamiento de la entidad	33400-48212-01	
Asoc. Coral Santa Cecilia	A) Potenciar la actividad cultural de Campo de Criptana y la festividad de Santa Cecilia.	33400-48212-03	
Orquesta Ciudad de la Mancha.	A) Organización de conciertos del festival "Arte entre Gigantes". Cachés de artistas y necesidades técnicas de los conciertos. B) Gastos de publicidad.	33400-48212-04	
TOTAL SUBVENCIONES CULTURA			

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.2. PRP 2021/164: Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el Ejercicio Económico 2021.

Se eleva por la Concejala Delegada de Educación, D^a., la siguiente Propuesta.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Educación, en las condiciones que se especifican.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
30/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. ANGEL ARTEAGA	Gastos para la realización de conciertos o compra de instrumentos.	92400.48252-01	
A.M.P.A. VIRGEN DE CRIPTANA	Gastos de funcionamiento del aula matinal	92400-48252-02	
A.M.P.A. VIRGEN DE LA PAZ	Gastos de funcionamiento del aula matinal	92400-48252-03	
A.M.P.A. DOMINGO MIRAS	Gastos de funcionamiento del aula matinal	92400-48252-04	
TOTAL SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA			

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.3. PRP 2021/166: Aprobación del Convenio con la Asociación de Comercio de Campo de Criptana, Ejercicio Económico 2021.

Se eleva por la Concejal Delegada de Promoción Económica, D^a., la siguiente Propuesta.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción económica y fomento empresarial, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
30/03/2021

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración económica presentado por la Concejalía de Promoción Económica, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por el importe que queda recogido a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACION DE COMERCIO CAMPO DE CRIPTANA	Colaboración de actividades de fomento del comercio local.	43300-48261-03	

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con la Entidad referida en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.4. PRP 2021/167 Aprobación de la Justificación de Subvenciones a Entidades Sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de Acción Social correspondientes al año 2020.

Se eleva por D^a. ..., Concejala de Servicios Sociales, la siguiente Propuesta.

Visto el informe favorable del interventor de fecha 18 de marzo del presente ejercicio, relativo a la justificaciones aportadas por las diferentes entidades sociales beneficiarias.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de las Subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes al año 2020 aprobada por resolución de alcaldía nº 2020/1089 de fecha 27-10-2020.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa citada anteriormente, de conformidad con la Base 13^a de la referida convocatoria.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero- Aprobar la Cuenta Justificativa de las subvenciones que se detallan a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 30/03/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION	IMPORTE JUSTIFICADO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23100-48308	Proyecto 5		
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	23100-48308	Proyecto 4		
ASOCIACION CULTURAL MUJERES ANTARES	23100-48308	Proyecto 7		
ASOCIACION LANTANA	23100-48308	Proyecto 7		
CARITAS PARROQUIAL CAMPO DE CRIPTANA	23100-48308	Proyecto 5		
TOTAL SUBVENCIONES JUSTIFICADAS				

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la Subvención y a la Intervención a los efectos oportunos.

2.3.5. PRP 2021/179: Aprobación de Convenios con las Sociedades Cooperativas Vinícola del Carmen y Ntra. Señora de Criptana "Bodegas Símbolo" Ejercicio Económico 2021.

Se eleva por el Sr. Alcalde Presidente, D., como Responsable de la Concejalía de Agricultura, la siguiente Propuesta.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción económica y fomento empresarial, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Agricultura, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
---------------	--------	---------------------------	-------------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
30/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE CRIPTANA "BODEGAS SIMBOLO"	A) Gastos del Concurso Regional de Catadores de Vino "Bodegas Símbolo" B) Actividades de Promoción del vino	43300-48232	
SOCIEDAD COOPERATIVA VINICOLA DEL CARMEN	A)Actividades de Promoción del Vino	43300-48234	
TOTAL SUBVENCIONES AREA DE AGRICULTURA			

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. PROPUESTA MESA DE CONTRATACIÓN.

2.4.1. PRP 2021/170: Propuesta de Aceptación de Clasificación de Ofertas y Adjudicación en el procedimiento de licitación con número de expediente: 2021/266.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTABILIDAD Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PRESUPUESTARIA AL ÓRGANO INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO**, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario previsto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico ÚNICO, efectuado por la Mesa de Contratación con fecha 18 de marzo de 2021 y cuyo resultado es el siguiente:

LICITADORES		ESTADO
....	GAM 2000 SL	Admitido

VISTO el resultado del resto de documentación aportada en el sobre ÚNICO, que contiene la oferta económica, junto con los justificantes acreditativos de los criterios de valoración cuantificables automáticamente y una vez comprobada la inscripción en el ROLECE del licitador, la Mesa de Contratación en dicha sesión, procede a la valoración de las ofertas y formula propuesta de clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del PCAP, arrojando la siguiente prelación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
30/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	GAM 2000 SL	Admitido		100	100

Visto el informe favorable de fiscalización previa del compromiso de gasto emitido por el Interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aceptar la propuesta de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación, formulada por la Mesa de Contratación, de acuerdo al orden siguiente:

1	..	GAM 2000 SL
---	----	-------------

Segundo.- Adjudicar la licitación del **SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTABILIDAD Y ASESORAMIENTO EN MATERIA PRESUPUESTARIA AL ÓRGANO INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO**, a la mercantil **GAM 2000, S.L.**, en el precio ofertado de 6.480,00€ (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS), IVA excluido, ascendiendo el IVA correspondiente a la cantidad 1.360,80€ (MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO), por lo que la oferta total asciende a un importe de 7.840,80€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), que tendrá un plazo duración de dos años con una posible prórroga de dos anualidades, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe de 7.840,80€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto y en los distintos ejercicios presupuestarios en que proceda, al tratarse este de un gasto con carácter plurianual.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato al Interventor de este Ayuntamiento, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Intervención.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sexto.- Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando a la misma de que, el plazo máximo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, la cual se llevará a cabo mediante la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público y a su inclusión, en la relación de contratos anuales a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

2.5. OBRAS Y LICENCIAS.

2.5.1. PRP2021/150.-Aprobación Proyecto para la Rehabilitación Urbana de la Calle Cardenal Monescillo. Tramo: Plaza Mayor – Calle Cervantes, de Campo de Criptana (Ciudad Real) Expte. Ref. G. Nº 2021/701:

Se da cuenta del "*Proyecto para la Rehabilitación Urbana de la calle Cardenal Monescillo. Tramo: Plaza Mayor-calle Cervantes, en Campo de Criptana*", documento técnico redactado por GABINETE TÉCNICO MUÑOZ VIOLERO y suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D., firmado digitalmente con fecha 8 de Marzo de 2021, con un presupuesto de ejecución por contrata de **109.999,99 Euros** (21% de IVA incluido=19.090,91 €), resultando el presupuesto de ejecución material **76.394,19 €**.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 17 de Marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 231 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar el *Proyecto para la Rehabilitación Urbana de la calle Cardenal Monescillo. Tramo: Plaza Mayor-calle Cervantes, en Campo de Criptana*, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	30/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	30/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/186 de solicitud de corte de calles por los actos del Viernes Santo.

Se ratifica por unanimidad de los presentes su inclusión en el orden del día.

3.1.1. PRP 2021/186 Solicitud de corte de calles por los actos de Viernes Santo, los días 1 y 2 de Abril próximos, por la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno.

Vista la solicitud presentada por D., en representación de la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno (nº 2021/2887 de fecha 22/03/2021), exponiendo que para los actos del Viernes Santo, días 1 y 2 de abril próximos, por el tema de mejorar los accesos y la estancia en la calle Soledad, en la puerta de la Ermita Madre de Dios, y evitar posibles accidentes y mejorar la organización, y por el tema de control de aforos y distancias entre las personas; solicita el corte de las calles, esquina Cervantes con Cardenal Monescillo, y esquina Fuente del Caño con Plaza Mayor.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno.

Visto lo que contempla el **Artículo 7. Competencias de los municipios, punto f)** del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que es lo siguiente:

“Corresponde a los municipios:

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, para los días 1 y 2 de abril de 2021.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras, Sr. Jefe de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/188 de grabación de videoclip.

Se ratifica por unanimidad de los presentes su inclusión en el orden del día.

3.1.2. PRP 2021/188 Solicitud de Autorización para grabar un videoclip en la Sierra de los Molinos.

Vista la solicitud presentada por D., en representación de (nº 2021/2810 de fecha 19/03/2021), exponiendo que el día 25 de marzo del presente (por la tarde de 16:00 a 20:00 horas aproximadamente), estarán grabando el videoclip de la canción “La inocencia” del artista Israel Fernández. El rodaje tendrá lugar en Corral de Almaguer y alrededores, siendo los Molinos de Campo de Criptana uno de los lugares elegidos para rodar, y así promover la imagen de la zona ya que el vídeo tendrá repercusión en los medios, como ya ocurrió en sus anteriores trabajos; y necesitan rodar en un coche con carmount en la carretera que sube a

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
30/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
30/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los Molinos, teniendo controlada la misma, para que puedan subir sin tener problemas de tráfico, solicitando la autorización para todo ello.

Visto que, junto a la solicitud presenta un Seguro de Responsabilidad Civil.

Visto que, por la Concejal Delegada de Turismo se ha dado el visto bueno.

Considerando que, en caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Visto el Artículo 6.- Tarifas, Epígrafe 3 de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 308, Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, que contempla lo siguiente:

"Epígrafe 3: *Instalaciones de carácter no fijo para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquellas destinadas a espectáculos o recreo y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes."*

Considerando que, el Epígrafe 6 de la misma Ordenanza, estipula lo siguiente:

"Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Conceder la autorización solicitada, en los términos siguientes:

- Se deberá coordinar anteriormente a la grabación, con la Concejalía Delegada de Turismo y con la Policía Local, en cuanto a la regulación o corte del tráfico de la carretera en el horario que solicita.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	30/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	30/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 011f507ea1e14bf68e9d913861ffcfe001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

